


## CONTENIDO

### Acuerdos

Del Comité de Transparencia, número CT/10/06/2022.04, mediante el cual se aprobó la modificación de la fracción XXX de la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

## Anexo I

**Miércoles 15 de junio**

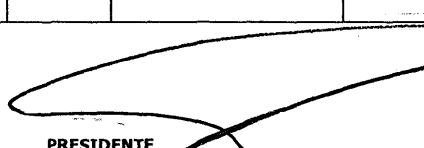
  
**CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA**  
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
 SESIÓN: DÉCIMA SEXTA  
 ORDINARIA  
 FECHA: 10 de junio de 2022

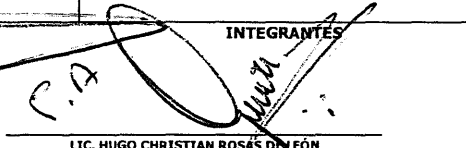
**ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS  
**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
**ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TABLA DE APLICABILIDAD


**DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN**  
**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:** N/A  
**OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA:** N/A  
**RECURSO DE REVISIÓN:** N/A  
**OBSERVACIONES:** NINGUNA

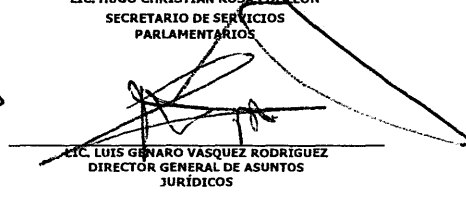
OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DGFLXV/1/2022	1	DOCUMENTO	A. Solicita la modificación de la fracción XXX de la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/10/06/2022.04	<p>Con fundamento en las funciones que establece el "Manual General de Organización de la Cámara de Diputados", (Manual), a la citada Dirección, entre otras funciones tiene la de dirigir el desarrollo de las actividades de las áreas que la integran.</p> <p>1. Le fue encomendado atender la obligación establecida en la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley), relativa al padrón de proveedores y contratistas. Lo anterior de acuerdo a la tabla de aplicabilidad anexa al Reglamento, hoy vigente.</p> <p>2. En cumplimiento a la obligación referida, la información que se remite corresponde únicamente a registros de pagos realizados a personas físicas o morales, ello dado que, dentro de las funciones de Dicha Dirección General establecidas en el Manual, está la de autorizar las erogaciones solicitadas por las diversas unidades administrativas, previa validación por parte de estas de ajustarse a las normas aprobadas por los órganos de gobierno y a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>3. Si bien, dicha Dirección General cuenta con información de las personas físicas o morales a las que la Cámara de Diputados les realiza un pago, y de las que pudiera concentrarse un listado, dicha información difiere de aquella que corresponde al padrón de proveedores y contratistas beneficiados de un contrato como resultado de un procedimiento de adjudicación, contratación directa o invitación restringida, lo cual es requerido en la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley.</p> <p>4. Lo anterior, genera que esa Dirección General no incluya en los formatos aprobados para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, a los proveedores o contratistas, físicas o morales, que en el periodo a reportar no se les hubiere realizado el pago al que contractualmente tuvieran derecho.</p> <p>5. Dicha situación trae como consecuencia que, de la información remitida, se adviertan diferencias respecto a aquella cuya difusión se encuentra a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en la fracción XXVIII, relacionada con los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LA PETICIÓN.</p> <p>El Manual establece como objetivo de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, el dirigir y coordinar las adquisiciones, contrataciones y arrendamientos de bienes y servicios, así como de las obras públicas y servicios que requieran los Organos de Gobierno, Comisiones, Comités y otros Organos de apoyo Legislativo, Grupos Parlamentarios y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados.</p> <p>Asimismo, en la citada Dirección de Adquisiciones, se encuentra adscrito el Departamento de Colizaciones, al cual corresponde elaborar y actualizar el Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Cámara de Diputados.</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 2)</p>	<p>Artículo 70, fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 10, así como la fracción XXX del anexo I relativo a la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción X del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXX, relativa al Padrón de Proveedores y Contratistas, correspondiente a la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XXX. Padrón de proveedores y contratistas.                  Responsable: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.                  Período de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Se instruye a la encargada de la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia para realizar las acciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XXXI de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2022, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.</p>

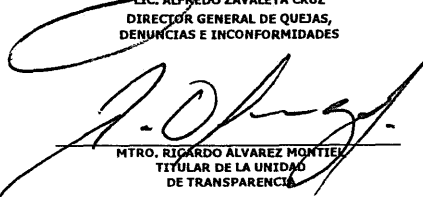
**INTEGRANTES**

  
**PRESIDENTE**  
 LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA  
 SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
 PRESIDENTE  
 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
 LIC. HUGO CHRISTIAN ROSÉS DE LEÓN  
 SECRETARIO DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

  
 LIC. ALFREDO ZAVALETA CRUZ  
 DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
 DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

  
 LIC. LUIS GENARO VASQUEZ RODRIGUEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
 JURÍDICOS

  
 MTRO. RICARDO ALVAREZ MONTIEL  
 TITULAR DE LA UNIDAD  
 DE TRANSPARENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA SEXTA

ORDINARIA

FECHA: 10 de junio de 2022

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS  
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
 ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN  
 SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A  
 OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A  
 RECURSO DE REVISIÓN: N/A  
 OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DG/FILXV/17/2022	1	DOCUMENTO	A. Solicita la modificación de la fracción XXX de la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/10/06/2022.04	<p>Como se advierte, la información que debe ser proporcionada, corresponde a un sujeto responsable diverso a la citada Dirección General de Finanzas, por lo cual, solicita que con la finalidad de que en uso de la atribución que establece el artículo 10 del Reglamento, se lleve a cabo el análisis de viabilidad de la modificación a la tabla de aplicabilidad de este Órgano Legislativo, concretamente en lo relativo a la información que se refiere el artículo 70 fracción XXXII de la Ley a efecto de que dicha obligación sea asignada a la Dirección General de Recursos Materiales Servicios.</p> <p>Lo anterior permitirá que se cumpla con un atributo de calidad en el cumplimiento de la obligación común de Transparencia, permitiendo que la información sea verás, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, de acuerdo con el Quinto y Sexto de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>PROYECTO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XXX DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>1. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Título Quinto establece las obligaciones de transparencia que estarán a cargo de los sujetos obligados, y de manera específica en su artículo 70 determina el catálogo de la información que todos los sujetos contemplados en la misma, sin excepción alguna, deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los medios electrónicos correspondientes, lo que constituye las denominadas obligaciones de transparencia comunes.</p> <p>2. Que esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión se encuentra constreñida a la difusión y actualización de 43 supuestos señalados como obligaciones de transparencia comunes, y que además corresponden a la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, publicada el tres de noviembre de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, pues es en esta en la que se precisan las fracciones que en cumplimiento resultan aplicables a cada uno de los sujetos obligados.</p> <p>3. Que, conforme a lo anterior, las obligaciones comunes de transparencia que corresponden a esta Cámara de Diputados son las siguientes:</p> <p>Clave Nombre del Sujeto Obligado Fracciones Aplicables</p> <p>Artículo 70 LGTAIP</p> <p>01200 Cámara de Diputados I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 3)</p>	<p>Artículo 70, fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 10 así como la fracción XXX del anexo I relativo a la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción X del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXX, relativa al Padrón de Proveedores y Contratistas, correspondiente a la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XXX. Padrón de proveedores y contratistas; Responsable: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios. Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Se instruye a la encargada de la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia para realizar las acciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XXX de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2022, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE  
 LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA  
 SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
 PRESIDENTE  
 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
 SECRETARIO DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

LIC. LUIS GENARO VASQUEZ RODRIGUEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
 JURÍDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ  
 DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
 DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTRO. RICARDO ALVAREZ MONTEIL  
 TITULAR DE LA UNIDAD  
 DE TRANSPARENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA SEXTA  
ORDINARIA

FECHA: 10 de junio de 2022

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS  
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A  
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A  
RECURSO DE REVISIÓN: N/A  
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DGF/LXV/71/2022	1	DOCUMENTO	A. Solicita la modificación de la fracción XXX de la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/10/06/2022.04	<p>Asimismo, el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.</p> <p>4. Que el ocho de mayo de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual define con el carácter de sujetos Responsables a los órganos, instancias y unidades administrativas que generan, reciben, administran o resguardan la información de la Cámara de Diputados, dentro ellos, las Direcciones Generales que integran la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.</p> <p>5. Que el artículo 10 Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, establece que el cumplimiento de la difusión de la información relacionada con la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros en la Plataforma Nacional se encuentra relacionada en el ANEXO 1 denominado Tabla de Aplicabilidad.</p> <p>6. Que en virtud de que, al interior de la Cámara de Diputados, la Tabla de Aplicabilidad compila la información que como obligación de transparencia deberán dar a conocer los sujetos responsables en términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta necesaria su observancia para el cumplimiento, a fin de evitar detrimento alguno en la calidad de la información que deberá ser difundida.</p> <p>En la tabla de aplicabilidad de la Cámara de Diputados se han determinado los sujetos responsables adscritos a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, tal como se detalla en el ANEXO 1.</p> <p>7. Que mediante oficio DGF/LXV/71/2022, de fecha 03 de junio del año en curso, la Dirección General de Finanzas ha dado a conocer diversos hechos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes asignadas a la Cámara de Diputados, concretamente a la establecida en la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la fracción XXX del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>8. Que, por lo anterior, se ha considerado necesario llevar a cabo un análisis de factibilidad del cumplimiento de las fracciones establecidas en la Ley con relación a la asignación de los sujetos responsables encargados de difundir información de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, contenido en Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>9. Que el análisis que realiza este Comité, tiene como efecto llevar a cabo las modificaciones que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de las obligaciones a cargo de este Órgano Legislativo, toda vez que el artículo 10 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, lo faculta para llevar a cabo la modificación a la tabla de aplicabilidad, en caso de resultar necesario.</p> <p>(CONTIENE EN LA PÁGINA 4)</p>	<p>Artículo 70, fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 10, así como la fracción XXX del anexo 1 relativo a la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 48 fracción X del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXX, relativa al Padrón de Proveedores y Contratistas, correspondiente a la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XXX. Padrón de proveedores y contratistas; Responsable: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios. Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Se instruye a la encargada de la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia para realizar las acciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XXX de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2022, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

10.A.  
LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

LIC. LUIS GEMAR VÁSQUEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MRO. RICARDO ÁLVAREZ MONTEJEL  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA SEXTA  
ORDINARIA

FECHA: 10 de junio de 2022

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS  
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TABLA DE APLICABILIDAD

**DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN**  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A  
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A  
RECURSO DE REVISIÓN: N/A  
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DGF/LXV/71/2022	1	DOCUMENTO	A. Solicita la modificación de la fracción XXX de la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	ORCT/10/06/2022.04	<p>10. Que, una vez llevada a cabo la revisión de la información que se ha publicado de manera trimestral en la Plataforma Nacional de Transparencia, se ha observado, que la Dirección General de Finanzas ha reportado periódicamente, en tiempo y forma la información relacionada con el "Padrón de Proveedores y Contratistas", de acuerdo a lo establecido en la fracción XXX de la Tabla de aplicabilidad contenida en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, lo anterior ha sido posible derivado a la estrecha colaboración y coadyuvancia por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, sin embargo, de las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, únicamente se advierte que a ésta le corresponde: autorizar las erogaciones solicitadas por las unidades administrativas, previa validación de la observancia de la normatividad aplicable, por lo cual, la información que se publica, deriva de los registros de pagos que han sido efectivamente validados por dicha unidad responsable.</p> <p>11. Que una vez realizado un nuevo análisis de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" se advierte que en atención a la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia los sujetos obligados deberán publicar trimestralmente, un padrón con información relativa a las personas físicas y morales con las que celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, lo que no puede encontrarse limitado a la identificación de las personas físicas o morales a las cuales se ha realizado un pago previamente validado, como ha sido reportado a la fecha.</p> <p>12. Que la obligación de transparencia anterior, resulta congruente con la diversa establecida en la fracción XXVIII, relacionada con los resultados de los Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones, a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.</p> <p>13. Que, de conformidad con el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, establece como función de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios el dirigir los procesos de adquisición, contratación y arrendamientos de bienes y servicios, así como de obra que requieran los órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, y otros Órganos de Apoyo Legislativo, Grupos Parlamentarios y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados.</p> <p>14. Asimismo, el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, prevé que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, será la encargada de la autorización de los dictámenes correspondientes a los procedimientos de licitación pública e invitación para la contratación de los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p> <p>15. Que, a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se encuentra adscrito el Departamento de Cobzaciones, al cual corresponde supervisar el registro y actualización del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Cámara de Diputados.</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 5)</p>	<p>Artículo 70, fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 10, así como la fracción XXX del anexo 1 relativo a la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción X del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXX, relativa al Padrón de Proveedores y Contratistas, correspondiente a la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XXX. Padrón de proveedores y contratistas. Responsable: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios. Período de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Se instruye a la encargada de la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia para realizar las acciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XXX de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2022, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JOAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

LIC. LUIS GENARO VASQUEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTO. RICARDO ALVAREZ MONTIEL  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA

**CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**SESIÓN: DÉCIMA SEXTA ORDINARIA**  
**FECHA: 10 de junio de 2022**

**ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS  
**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
**ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TABLA DE APLICABILIDAD

**DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN**  
**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:** N/A  
**OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA:** N/A  
**RECURSO DE REVISIÓN:** N/A  
**OBSERVACIONES:** NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DGFLXV/71/2022	1	DOCUMENTO	A. Solicita la modificación de la fracción XXX de la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/10/06/2022.04	<p>16. Es por ello que, con la finalidad de que la información que será difundida y actualizada por esta Cámara de Diputados cumpla con un atributo de calidad, esto es, que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, de acuerdo con los numerales Quinto y Sexto de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", resulta necesario actualizar la tabla de aplicabilidad que se encuentra anexa al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, concretamente en el numeral identificado con la fracción XXX (correspondiente a la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>Texto vigente:</p> <p>XXX. Padrón de proveedores y contratistas;</p> <p>Responsable: Dirección General de Finanzas.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>Propuesta de Modificación:</p> <p>XXX. Padrón de proveedores y contratistas;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>Con motivo de la modificación propuesta, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Adquisiciones, será la responsable de llevar a cabo la publicación y actualización de la información correspondiente al Padrón de Proveedores y Contratistas contratados esta Cámara de Diputados</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, 45 y 46 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se emite el siguiente:</p> <p><b>ACUERDO</b></p> <p>PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXX, relativa al Padrón de Proveedores y Contratistas, correspondiente a la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>(CONTINUA EN LA PÁGINA 6)</p>	<p>Artículo 70, fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 10, así como la fracción XXX del anexo 1 relativo a la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción X del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXX, relativa al Padrón de Proveedores y Contratistas, correspondiente a la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XXX. Padrón de proveedores y contratistas;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Se instruye a la encargada de la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia para realizar las acciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XXX de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2022, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.</p>

**PRESIDENTE**

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA  
 SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
 PRESIDENTE  
 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


**INTEGRANTES**

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
 SECRETARIO DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

LIC. LUIS GENARO VASQUEZ RODRIGUEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
 JURÍDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ  
 DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
 DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTRO. RICARDO ALVAREZ MONTIEL  
 TITULAR DE LA UNIDAD  
 DE TRANSPARENCIA

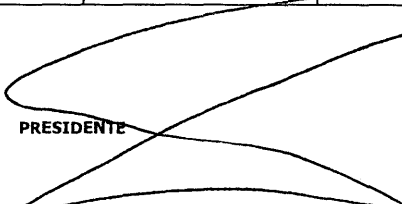
  
**CÁMARA DE DIPUTADOS  
 LXV LEGISLATURA**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
 SESIÓN: **DÉCIMA SEXTA**  
**ORDINARIA**  
 FECHA: **10 de junio de 2022**

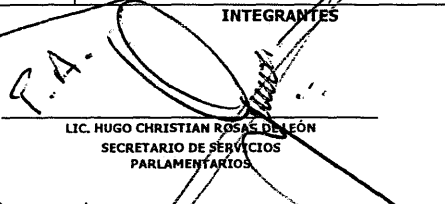
**ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS  
**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
**ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TABLA DE APLICABILIDAD

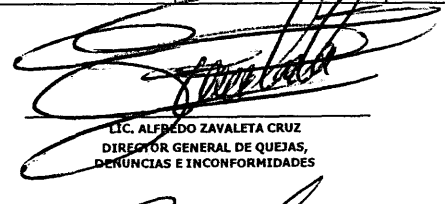
**DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN**  
**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:** N/A  
**OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA:** N/A  
**RECURSO DE REVISIÓN:** N/A  
**OBSERVACIONES:** NINGUNA


OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DG/PLX/7/1/2022	1	DOCUMENTO	A. Solicita la modificación de la fracción XXX de la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/10/06/2022.04	<p>XXX. Padrón de proveedores y contratistas; Responsable: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios. Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Se instruye a la encargada de la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia para realizar las acciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XXX de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2022, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.</p>	<p>Artículo 70, fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 10 así como la fracción XXX del anexo I relativo a la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción X del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXX, relativa al Padrón de Proveedores y Contratistas, correspondiente a la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XXX. Padrón de proveedores y contratistas; Responsable: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios. Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Se instruye a la encargada de la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia para realizar las acciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XXX de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2022, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.</p>


**INTEGRANTES**

  
**PRESIDENTE**  
  
**LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA**  
 SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
 PRESIDENTE  
 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN**  
 SECRETARIO DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

  
**LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ**  
 DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
 DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

  
**LIC. LUIS GENARO VASQUEZ RODRIGUEZ**  
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
 JURÍDICOS

  
**MTR. RICARDO ALVAREZ MONTIEL**  
 TITULAR DE LA UNIDAD  
 DE TRANSPARENCIA



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE 2022 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

10 DE JUNIO DE 2022

### ANEXO 1

### ACUERDO OR/CT/10/06/2022.04

supuesto	Tabla aplicabilidad RTAIPDCD	Sujeto Responsable RTAIPDCD		
Marco normativo	I	Dirección General de Recursos Humanos	Secretaría de Servicios Parlamentarios	Unidad de Transparencia
Estructura orgánica	II	Dirección General de Recursos Humanos		
Metas y objetivos	IV	Dirección General de Programación Presupuesto y Contabilidad		
Indicadores interés público	V	Dirección General de Programación Presupuesto y Contabilidad		
Indicadores de resultados	VI	Dirección General de Programación Presupuesto y Contabilidad		
Directorio	VII	Dirección General de Recursos Humanos		
Remuneración servidores públicos	VIII	Dirección General de Recursos Humanos	Dirección General de Finanzas	
Total de plazas (base y confianza)	X	Dirección General de Recursos Humanos		
Contrataciones honorarios	XI	Dirección General de Recursos Humanos		
Concursos para ocupar cargos	XIV	Dirección General de Recursos Humanos		
Relaciones laborales y recursos públicos a sindicatos	XV	Dirección General de Recursos Humanos		
Datos curriculares	XVI	Dirección General de Recursos Humanos	Dirección General de Apoyo Parlamentario	
Trámites	XIX	Dirección General de Recursos Humanos	UT	
Presupuesto e informes trimestrales	XX	Dirección General de Programación		





CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE 2022 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

10 DE JUNIO DE 2022

		Presupuesto y Contabilidad		
Dictámenes estados financieros	XXIII	Dirección General de Programación Presupuesto y Contabilidad		
Personas físicas o morales a quienes se asigne recursos públicos	XXIV	Dirección General de Finanzas		
Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones	XXVI	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios		
Informes de avances y documentos financieros	XXIX	Dirección General de Programación Presupuesto y Contabilidad		
Padrón proveedores y contratistas	XXX	Dirección General de Finanzas		
Inventario de bienes	XXXII	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios		
Pagos a jubilados y pensionados	XXXVIII	Dirección General de Recursos Humanos		
Ingresos totales del sujeto obligado	XXXIX	Dirección General de Finanzas		
Donaciones en dinero o en especie	XL	Dirección General de Finanzas	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>